



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Pedido de los vecinos del Barrio San Roque, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por pedidos de los vecinos de Barrio San Roque solicitan la colocación de cartel “PROHIBIDO ARROJAR BARURA” en la esquina de la Calle Roca y Ex Vía.

Que, en la esquina de la calle roca y ex Vía se hizo costumbre dejar la basura no solamente vecinos del barrio si no también vecinos de barrios cercanos, por eso es necesario la colocación del “ Cartel Prohibido Tirar Basura”, para lograr mantener un espacio público limpio y así evitar foco de contaminación y enfermedades de todo tipo, para los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocación de Cartel "PROHIBIDO ARROJAR BARURA"**

SOLICITAR, al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, que a través del área que corresponde la colocación del Cartel "Prohibido Arrojar Basura " en la esquina de la calle Gdor Dr Contte y Ex Vía del Barrio San Roque.